



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 27 de octubre de 1986. — Número 213

Página 2.481

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Ratificar las adscripciones del personal al servicio de la Consejería a los puestos de trabajo que se indican en la Resolución de 27 de marzo de 1985, con las modificaciones que se indican en el anexo I ..... 2.481

Consejería de la Presidencia. — Anunciando la vacante de una plaza de profesor ..... 2.489

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública ..... 2.489

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncio de concurso ..... 2.489

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Universidad de Cantabria. — Declarando desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios . 2.490

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 88/86 y 85/86 ..... 2.490

Ayudantía Militar de Marina de Santoña. — Expediente número 2/86 ..... 2.491

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Cillorigo. — Convocatoria para una plaza de auxiliar de Administración General ..... 2.491

San Vicente de la Barquera. — Reglamento de información y participación ciudadana ..... 2.492

#### 3. Economía y presupuestos

Selaya. — Aprobando el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto en vigor ..... 2.494

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 683/86 ..... 2.494

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 63/81 y 90/84 ..... 2.495

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 221/86 ..... 2.495

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba. — Expediente número 811/85 ..... 2.496

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de libretas y resguardos ..... 2.496

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 2. Personal

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 64/1986, de 16 de agosto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2.º de la Ley de Cantabria 2/1983, de 4 de febrero, y artículo 9.º de la 4/1986, de 7 de julio,

#### DISPONGO:

1.º Ratificar las adscripciones del personal al servicio de la Consejería, a los puestos de trabajo que se indican en la Resolución de esta Consejería, de 27 de marzo de 1985 («Boletín Oficial de Cantabria» de 22 de abril), con las modificaciones que se expresan en el anexo I.

2.º Aprobar las adscripciones de personal, a puestos de trabajo de la Dirección Regional de Sanidad, con excepción de los sanitarios locales (anexo I).

3.º Las presentes adscripciones tienen el mismo carácter provisional que las anteriores, sin perjuicio de las resoluciones y acuerdos que se adopten en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, y disposiciones que la desarrollan.

4.º Entre tanto que se hace la asignación a que se refiere el número anterior, se aplicará al titular del puesto el nivel que tenía con anterioridad, salvo a los funcionarios adscritos a puesto distinto, en que les corresponda según acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de diciembre de 1983 y 14 de marzo de 1984.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a ...

.....  
.....  
.....

Santander, 17 de octubre de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López Dóriga.



Anexo I Adscripciones, 1986.- Hoja nº 1

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Centro Directivo	Unidad admva.	Nombre	Plaza organigrama	F/L/C	Nivel puesto	Observaciones	
PRESIDENCIA	SECRETARIA DE DESPACHO Y GABINETES	Helguero Alvarez, Soledad	Auxiliar		F.		
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	SECRETARIA DE DESPACHO Y ORGANOS DE ASISTENCIA	Merino Vellisco, José	Técnico Superior		F.	Puesto de funcionario	
		Calvo Gómez, Carmen	Auxiliar		L.I.		
		González Cobo, Alfredo	Auxiliar		F.		
		Fardo Fernández, Silvia	Auxiliar		L.I.		
		Urbano del Castillo, Gonzalo	Técnico Medio		F.		
	INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS	Cuartas Galván, Alberto	Inspector General de Servicios		F.		
		Cruz Gracia, Gema Sonia	Auxiliar		L.I.	Puesto de funcionario	
SECRETARIA GRAL. TECNICA	OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE GOBIERNO	Nogués Linares, Rosa	Auxiliar		F.		
		Moreno García, Ma Angela	Auxiliar		F.		
		Gómez Ortiz, Marcelo	Jefe de Sección Gestión Económica y Presupuestaria		F.		Habilitación
		García Menocal, Francisco	Auxiliar		F.		
		Antolín Manrique, Jesús	Jefe de Sección de Administración		F.		
		Vierna Carles-Iolrá, Aranzazu	Auxiliar		F.		
		Diez Gutiérrez, Ma Elda	Auxiliar		F.		
		Cagigas Diego, Carmen	Jefe de Negociado de Personal y Asuntos Generales		F.		
		Torre San Sebastián, Ma José	Auxiliar		F.		
		Martínez Vega, José Luis	Jefe Negociado Compras		F.		
		Ruiz Gutiérrez, Vicenta	Auxiliar		F.		
		GABINETE DE ESTUDIOS	GABINETE DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	Delgado Bernal, Eduardo	Técnico Superior		F.
Monsalve Delgado, Federico	Facultativo Superior				F.		
Elguero Alvarez, Ignacio	Auxiliar Operador				F. Interino		



## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Adscripciones, 1986.- Hoja nº 2

Centro Directivo	Unidad admva.	Nombre	Plaza organigrama	F/L/C	Nivel puesto	Observaciones
		Young Chang, David	Auxiliar Operador		Interino	
		Rodríguez-Parets Carrión, Nieves	Auxiliar		F.	
DIRECCION JURIDICA REGIONAL		Rodríguez González, Inmaculada	Letrado Gabinete		L.I.	Puesto de funcionario
		Corella Pla, Javier	Letrado Gabinete		Interino	
		García Bello, María Eugenia	Auxiliar		Interino	
		Flores Liaño, María Angeles	Auxiliar		L.I.	Puesto de funcionario
DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS GENERALES	SECCION DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	Pulido Pérez, María del Carmen	Auxiliar		F.	
		Fernández Galván, Antonio	Subalterno		F.	
		Blanco Reigadas, Rubén	Oficial Albañil		L.I.	
		Rumayor Valdés, Basilio	Oficial Electricista		L.I.	
		López Mena, Juan	Oficial Pintor		L.I.	
		González Pardueles, José Alberto	Ayudante		L.I.	
		De Diego Santamaría, Jesús	Ayudante		L.I.	
		Cuadrado Bengoechea, Gaspar	Operario		L.I.	
		Gandara Sánchez, José Manuel	Operario		L.I.	
		Fernández García, Manuel Jesús	Conductor		L.F.	
		Fernández Caniba, Josefina	Subalterno		F.	
		Díez Cueto, María José	Subalterno		F.	
		Fernández Alonso, Juan José	Subalterno		F.	
		Gutiérrez García, Carlos	Subalterno		F.	
		Riño Vielba, José Luis	Subalterno		F.	
		Vielba Montero, Miguel	Subalterno		F.	
		Martínez Sainz, José Manuel	Subalterno		F.	
		Oria Pérez, Aida	Subalterno		F.	
		López Fernández, Enrique	Vigilante Jurado		L.F.	
		Gutiérrez Fernández, Gerardo	Vigilante Jurado		L.F.	
		Del Rio Crespo, Emilio	Vigilante Jurado		L.F.	
		San Miguel Zanella, Juan Bautista	Vigilante Jurado		L.F.	
		Ruiz González-Riancho, Federico	Vigilante Jurado		L.F.	
		Gómez Gómez, José Antonio	Vigilante Jurado		L.I.	
		Madrazo Aja, Jesús José	Vigilante Jurado		L.I.	
		Ruiz Aldaco, José Luis	Mecánico Probador		L.I.	
		Oceja Diego, José Manuel	Conductor		L.F.	
		Argüeso Fernández, Angel	Conductor		L.F.	



Adscripciones, 1986.- Hoja nº 3

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Centro Directivo	Unidad admva.	Nombre	Plaza organigrama	F/L/C	Nivel puesto	Observaciones
		Bravo Ruiz, José Eloy	Conductor		L.F.	
		Santiago Rodríguez, Alberto	Auxiliar		F.	
		Gutiérrez Rojo, José María	Oficial Reprografía		L.I.	
		Azpiazu Fernández, Mariano	Oficial Reprografía		L.F.	
		Fernández Martínez, Virginia	Corrector de Pruebas		L.F.	
		Berraondo Urrea, Vicente	Linotipista		F.	Puesto de laboral
		Rodríguez Cuesta, Jesús	Linotipista		L.F.	
		Campón Gutiérrez, José Antonio	Oficial Montador		F.	Puesto de laboral
		Bourdelane Portilla, José Luis	Oficial Montador		L.I.	
		López Borbolla, José Luis	Impresor		F.	Puesto de laboral
		Santiago Fernández, Alberto	Oficial		F.	Puesto de laboral
		Saiz Illaregui, Ramón	Oficial Manipulador		F.	Puesto de laboral
		Bollada Díez-Vega, Santiago	Ayudante		L.I.	
		Sánchez Gutiérrez, José Manuel	Ayudante		L.I.	
		Manrique Sánchez, José Manuel	Oficial		L.I.	
		Alonso Rey, Juan	Oficial		L.I.	
		Torón Sobaler, Eduardo	Auxiliar		F.	
		Gutiérrez Galarraga, José Ramón	Jefe Oficina de Apoyo		F.	
		Torcida Ruiz, José	Técnico		F.	
		Suárez Bello, Celsa	Delineante		F.	
	SECCION CARTOGRAFIA		Administrativo		F.	Incorporado por Oferta de Empleo como Jefe Negociado
	DIRECCION REGIONAL DE FUNCION PUBLICA		J. Sección Personal Laboral		F.	
	SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL DE PERSONAL	Roseñada Soto, Enrique Antonio	Técnico Gabinete de Ordenación de la F.P.		F.	
		García de los Rios Cobo, Mave	J. Negociado Mecanización y Nóminas		F.	
		Alonso Pereda, José Luis	Auxiliar		F.	
		Fernández Argos, Jenaro			F.	Adscrito a la Jefatura de Negociado de S.S. y Mutualidades
		Sánchez de Gurtubay Garrido, María Teresa	J. Negociado Registro Personal		F.	



Centro Directivo Unidad admva. Plaza organigrama F/L/C Nivel puesto Observaciones

	Hontañón Gómez, Fco. Javier	Administrativo	F.		
	Roza Fernández, Marta Onofre	Auxiliar	F.		
	Alvarez Sánchez, Tomás Antonio	Auxiliar	Interino		
	Ariste Aguado, Mª del Carmen	Auxiliar	F.		
	Fdez-Rañada Gtrez-Colomer, Paloma	Auxiliar	Interina		
	Fernández de la Riva, Luz	J. Negociado de Apoyo Administrativo	F.		
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y FORMACION	Bedia Miguel, Ramiro	Jefe de Servicio	F.		
	Alciturri Gandarillas, Vicente	J. Gabinete Proyectos	F.		
	Torres García, José Manuel	J. Gabinete Sistemas	F.		
	Navarro Rey, José Ignacio	Analista-Programador	F.		Funcionalmente, J. Gabinete Informática Consejería Econ.
SERVICIO DE INFORMÁTICA	Ruiz Gómez, Angel	Analista-Programador	F.		
	Gandarillas Cano, Mª del Carmen	Analista-Programador	Interina		
	Errea Zubillaga, José Luis	Operador-Programador	F.		A turnos
	Pardo Quintas, Antonio	Operador-Programador	F.		A turnos
	González García, Marta	Operador-Programador	F.		A turnos
	Torre Quintana, Juan Manuel	Operador-Programador	F.		
	Rgdez. Pérez-Rasilla, Luis V.	Operador-Programador	F.		
	Seco Pérez, Bernardino	Operador-Programador	Interino		
	Alvarez Mazorra, Mª José	Auxiliar	F.		En funciones de Operador-Programador
	López Baños, Mercedes	Auxiliar	F.		En funciones de Operador-Programador
	Sánchez García, Rosa	Auxiliar	F.		
DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD	Acerro Iglesias, Francisco	Jefe de Sección	F.		
(Por estar esta Dirección adscrita a distinta Consejería se publican íntegramente las adscripciones)	Gómez Otero, Mª José	J. Negociado Sanciones y Re.	F.		
	Ruiz Gutiérrez, Isabel	J. Negociado Seguimiento PQ	F.		Habilitación
	Gómez Martínez, Margarita	J. Negociado Apoyo Ad.	F.		
	Durango Zapico, Etvina	Administrativo Tasas	F.		
	Ramos Martínez, Ana	Auxiliar N. Seg. PQ	F.		
	Muñiz Menendez, Fernanda	Auxiliar	F.		



Adscripciones, 1986.- Hoja nº 5

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Centro Directivo	Unidad admva.	Nombre	Plaza organigrama	F/L/C	Nivel puesto	Observaciones
		Cobo Haya, Ma Teresa	Auxiliar		F.	
		Bedoya Benito, Carmen	Auxiliar		F.	
		Cuesta Pilar, Esther	Auxiliar		Interino	
		González-Mesones Calderón, Fco. Javier	Médico		L.	Puesto de funcionario
GABINETE DE ASISTEN- CIA SANITARIA		Aja Trueba, Matilde	Auxiliar		F.	
		Iglesias García, Bernardino	Portero Mayor		F.	
		Fernández Saez, Angel	Subalterno		F.	
		Fuertes Villanueva, Rafael	Subalterno		F.	
		Galindo Fernández, José	Subalterno		L.I.	Jornada tarde 50% jornada
		Herrero Pelaez, Carlos	Subalterno		L.	Puesto de funcionario
		Martínez Postigo, Joaquin	Subalterno		F.	
		Pérez Goñi, Isaias	Subalterno		F.	
		Rodríguez Santana, Roque	Subalterno		F.	
		García López, Ma Teresa	Telefonista		L.	
		Maceiras Dafonte, José Ma	Vigilante Nocturno		L.	
		Rives Dominguez, José I.	Conductor		L.	
SERVICIO SALUD PU- BLICA		Martínez Sampedro, Francisco	Jefe de Servicio		F.	
		López-Dóriga de la Roza, Beatriz	Administrativo		F.	
		Gómez-Ullate Vergara, Ma Pilar	Auxiliar		F.	
		González Saiz, Ma Luisa	Auxiliar		F.	
SECCION ACCION EPI- DEMIOLOGICA		Pelayo Cortines, Ma Teresa	Jefe de Sección		Interino	En funciones
OFICINA APOYO TECNICO		Pereda Beaure, Daniel	Jefe Oficina		Interino	En funciones
SECCION PROMOCION SA- LUD		González-Aledo Lino, Alvaro	Jefe de Sección		F.	Puesto de funcionario
		Bonilla Miera, Carmen	Médico Puericultor		L.I.	
		Rollan Rollan, Agustín	Médico Puericultor		Interino	
		Oria Gómez, Concepción	Médico Maternólogo		L.I.	Puesto de funcionario
		Sánchez Movellán, Mar	Médico Maternólogo		Interino	Puesto de funcionario



Centro Directivo	Unidad admva.	Nombre	Plaza organigrama	F/L/C	Nivel puesto	Observaciones
		Pellón Ortega, Miguel	Médico Odontólogo		F.	
		Ortiz Riancho, José R.	Médico		Interino	Puesto de funcionario
		Bilbao León, José L.	Médico		Interino	Puesto de funcionario
		Gala Ocejo, Esther	Médico		Interino	Puesto de funcionario
		Hermosa Glez.-Torres, Victor	Médico		Interino	Puesto de funcionario
		Ruiz Ceballos, Luis	Médico		L.I.	Puesto de funcionario
		Castillo Diez, Mª Teresa	Médico		L.I.	Puesto de funcionario
		Gómez-Ullate Vergara, Paz	Psicólogo		F.	
		Marugan Antón, Ana	Enfermera Puericultora		Interino	
		Villalonga Cuadrado, Rosario	Enfermera		F.	
		Villa Colsa, Josefa	Instructora Sanidad		F.	
		Correas Gutiérrez, Mª José	Instructora Sanidad		F.	
		Martín Ruiz de Iemión, José R.	Enfermera		Interino	
		Quintanal Ruiz, Pilar	Practicante		Interino	
		Diaz Fernández, Mª Teresa	Enfermera		Interino	
			Instructora Sanidad		F.	Comisión Servicios C.H. Torrelavega
		Gómez-Ullate Vergara, Mª José	Enfermera Puericultora		F.	
		Valencia Ulloa, Mª Dolores	Enfermera Puericultora		F.	
		García Barquin, Natalia	Matrona		Interino	
		Malo Mateo, Marta	Inspector Farmaceutico		Interino	
		Salvado Ballesteros, Andrés	Jefe de Servicio		F.	
		Martínez Gallo, Pedro	Corrd, Area Veterinaria		F.	
		Castillo Plaza, José Mª	Inspector Veterinario		Interino	
		González de Prado, José R.	Inspector Veterinario		F.	
		Alonso Fernández, Calixto	Inspector Veterinario		F.	
		Moncalean Viota, Francisco	Inspector Veterinario		F.	
		Gutiérrez Fernández, José fco.	Inspector Veterinario		F.	
		Bernó Castanedo, Antonio	Inspector Veterinario		F.	
		Diez Ruiz, Salomé	Coord. Area Farmaceutica		F.	
		Criado del Rey Alvarez, Berta	Inspectora Framaceutica		Interino	
		Domenech Castillo, Francisco	Administrativo		F.	
		Dominguez Ioca, Paz	Auxiliar		L.	Puesto de funcionario
						Comisión Servicios
						Comisión Servicios
						Comisión Servicios
						Comisión Servicios

SECCION ORDENACION FARMACEUTICA

SERVICIO HIGIENE ALIMENTARIA



Centro Directivo	Unidad admva.	Nombre	Plaza organigrama	F/L/C	Nivel puesto	Observaciones
SERVICIO SALUD MENTAL	SECCION LABORATORIO	Rodero Vicente, Baltasar	Jefe de Servicio	F.		Puesto de funcionario
		Ariño de los Arcos, Pilar	Psicologo	L.I.		
		Alvarez Alduan, Fernando	Jefe de Sección	F.		Puesto de laboral
		Valle González, Miguel	Coord. Area Microb.	F.		
		Carrión Basaran, Carmen	Titulado Superior (Anal.)	Interino		
		Abad Manuel, Olga	Auxiliar Sanitario	C.A.		
		Bengoechea Pere, Loreto	Coord. Area Ana. Clin.	F.		
		Pérez Santos, Carmen	Titul. Superior Anali.	Interino		
		González Pérez, Mª Teresa	Enfermera	F.		
		Vares Cue, Josefina	Enfermera	F.		
Vega Gutiérrez, Guadalupe	Enfermera Puericultora	F.				
Abad Manuel, Gema	Auxiliar Sanitario	L.				
Lastra Santos, Cecilia	Coord. Area F.Q.	F.		Puesto de laboral		
Irigaray Lafuente, Juan J.	Auxiliar Sanitario	C.A.				
CENTRO HIGIENE REINOSA		Chamorro Cuesta, Manuel	Director	F.		
		Astuy Argos, Mª Antonia	Médico	L.I.		
		Arroyo Gutiérrez, Mª José	A.T.S.	L.I.		
		Salces de la Fuente, Lourdes	Auxiliar	F.		
		Navarro Zarraga, Carmen	Auxiliar Sanitario	L.I.		
		Pelaez Diez, Clara M.	Limpiadora	L.I.		
		Hoyos Rojo, Benedicta	Conserje	L.	50%	
					50%	
					25%	
					Puesto de laboral	
CENTRO HIGIENE TORRE-LAVEGA		Pérez Herrezuelo, Federico	Director	L.		Puesto de laboral
		Gutiérrez Vargas, José	Médico	F.		
		Perote Martín, Mª Milagro	Auxiliar Sanitario	L.		
		Barrio de la Vega, Luis	Conserje	L.		
		Martín Alonso, Raquel	Limpiadora	L.		
CENTRO HIGIENE CASTRO URDIALES		Rubio Gómez, Encarnación	Auxiliar Sanitario	F.		Puesto de laboral
		Ogando Pardo, Guillermina	Auxiliar Sanitario	L.		
		Ogando Pardo, Rosario	Conserje	L.		
		Lastra Hornazabal, Pilar	Limpiadora	L.		
					50%	



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA****Instituto Universitario Europeo  
(Florencia)**

(86/C 250/06)

El Departamento de Historia y Civilización anuncia la vacante de una plaza de profesor (A3/A4) en Historia Contemporánea Europea.

El nivel de esta plaza corresponde, aproximadamente, a la de profesor de primera clase en una Universidad francesa o a la de profesor ordinario en la Universidad belga.

El Departamento solicita las candidaturas de los universitarios que emprendan investigaciones en el campo de Historia de Europa Occidental desde 1945 y que tengan una experiencia de la enseñanza superior de tercer ciclo.

Contrato de tres años, renovable.

Los candidatos pueden pedir informaciones complementarias por correo escribiendo al:

Servicio Académico,  
Instituto Universitario Europeo,  
Badia Fiesolana,  
I-50016 San Domenico di Fiesole (Florencia),  
Italia.

Fecha límite de recepción de candidaturas: 15 de diciembre de 1986.

Santander, 13 de octubre de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO E INDUSTRIA***Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Ramón Rodríguez Iñarra, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Pelazo (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 8 de octubre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO E INDUSTRIA***Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Baldomero Iglesias Sánchez, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Soano (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 9 de octubre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

Aprobados por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 1986, los trabajos de elaboración del «plan especial de protección de la costa de Cantabria y sus zonas de influencia», de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público por un mes, plazo que empezará a contar a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho período el avance del plan especial estará de manifiesto en las dependencias de la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la calle Vargas, 53, 8.ª planta, para que las corporaciones, asociaciones y particulares que lo deseen puedan formular al mismo las sugerencias o alternativas de planeamiento que consideren convenientes, remitiendo las mismas a la dirección citada.

Santander, 17 de octubre de 1986.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, Ángel Arozamena Sierra.

**4. Subastas y concursos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA****Anuncio de concurso**

Objeto:

Lote 1:

Negativo copyproof CPN 29,7x42. Segundo suministro, 5.

Papel copyproof CPP 29,6x42. Segundo suministro, 5.

Negativo copyproof NPC 29,7x42. Primer suministro, 8; segundo suministro, 11.

Película copyproof CPF 29,7x42. Primer suministro, 8; segundo suministro, 11.

Película negativa L-715 PM de 30x40. Primer suministro, 1; segundo suministro, 1.

Película negativa HDU-IP 30x40. Primer suministro, 2; segundo suministro, 3.

Papel SP 90 RC 900 D 203x45,75. Primer suministro, 3; segundo suministro, 5.

Papel SP 90 RC 900 D 304x45,75. Primer suministro, 2. Segundo suministro, 4.

Papel SP 90 RC D 158x45,75. Primer suministro, 1; segundo suministro, 1.

Revelador G-101-C. Segundo suministro, 1.

Fijador G-333-C. Segundo suministro, 2.

Aqua Fount. Segundo suministro, 2.

Microgun. Segundo suministro, 4.

Posidev. Primer suministro, 3; segundo suministro, 9.

Revivo. Primer suministro, 1; segundo suministro, 2.

Plate-Kleen. Segundo suministro, 1.

Precio orientativo: 1.182.279 pesetas.

Lote 2:

Cartulina azul extra 40 kilos. Segundo suministro, 2.

Químico blanco 1.ª hoja, 65x92. Primer suministro, 2.



Químico blanco 2ª hoja, 65x92. Primer suministro, 10.

Químico verde 2ª hoja, 65x92. Primer suministro, 3.

Químico azul 2ª hoja, 65x92. Primer suministro, 2.  
Cartulina markhor rojo escarlata. Primer suministro, 2.

Cartulina estucada 2/C 52x70 magnoprint 55 kilos. Primer suministro, 2.

Estucado 2/C cuché 70x100 60 kilos. Primer suministro, 2.

Precio orientativo: 257.057 pesetas.

Lote 3:

Sobres normalizados caña 120x176. Segundo suministro, 25.000.

Sobres normalizados blanco c/forro 120x176. Primer suministro, 5.000; segundo suministro, 30.000.

Bolsa celulosa naranja 162x219. Primer suministro, 10.000.

Precio orientativo: 136.595 pesetas.

Plazo de entrega: Primer suministro, a la fecha de adjudicación. Segundo suministro, en diciembre de 1986.

Modelo de proposición: El señalado en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Fianza provisional: 2 % del presupuesto de licitación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del lunes o jueves siguiente al día que finalice la presentación de plicas.

Santander, 15 de octubre de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de la Universidad de Cantabria de 8 de octubre de 1986, por la que se declara desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios*

Convocadas a concurso, por resolución de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986) de la Universidad de Cantabria, varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y habiendo finalizado los concursos sin que la comisión nombrada al efecto para resolver una de las plazas convocadas haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona en el anexo de esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 8 de octubre de 1986.—El rector, José María Ureña Francés.

#### A N E X O

Plaza 55/1986.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento: En constitución.

Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir la enseñanza del inglés para fines específicos e investigar en el campo de la lingüística aplicada.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA Sección de Energía

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 88/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Soba.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica denominada «Derivación al centro de transformación Rozas».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 280 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Derivación a «Manzaneda».

Final: Centro de transformación «Rozas» (Soba).

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Rozas».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.609.260 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de septiembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA Sección de Energía

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica



cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 85/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Soba.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica denominada «Derivación al centro de transformación Busta».

Tensión: 20 KVA.

Lontitud: 250 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea al centro de transformación «Haya».

Final: Centro de transformación «Busta».

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Busta».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.255.856 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de septiembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA EDICTO**

Don Domingo Tubau San Miguel, teniente de navío (Reserva Naval Activa) del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente número 2/86, instruido por pérdida de la licencia de navegación de la embarcación «Lope», folio 255 de la matrícula de Laredo,

Hago saber: Que por superior resolución del ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander ha sido declarado nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina en el plazo de quince días.

Santoña, 8 de octubre de 1986.—El teniente de navío (Reserva Naval Activa), instructor, Domingo Tubau San Miguel.

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**1. Personal**

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO Anuncio de convocatoria oposición**

PARA LA PROVISION DE PLAZAS DEL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1986 se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 1 plazas de AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, con sujeción a las siguientes bases:

**1. NORMAS GENERALES:**

1.1. Se convocan 1 plaza de AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL en el Ayuntamiento de Cillorigo encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con la siguiente distribución:

1.1.1. 1 plazas para el turno de oposición libre.

Entre otras funciones deberá desempeñar, en su caso, las de citar y notificar en domicilio.

1.1. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad D, coeficiente retributivo 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.1. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, con las especialidades que se indican en la Ley 30/1984, de 2 de agosto y concurrentes

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

**TURNO LIBRE**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión de título de graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(2)

**3. SOLICITUDES**

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

(3)

3. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

**4. ADMISION DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el (5) BOP y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

**5. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: (4) Un representante del Profesorado Oficial  
El Secretario de la Corporación  
Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el (5) BOB y Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el (5) BOC y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.



Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en (5)

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el (5) BOG y Tablón de Edictos de la Corporación el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**7. EJERCICIOS DE LA OPOSICION.**

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

*Primer ejercicio:* De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

*Segundo ejercicio:* De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos (5).

*Tercer ejercicio:* De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

*Cuarto ejercicio:* De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

- a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.
- b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.
- c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

**8. CALIFICACION.**

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**9. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

- 3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación

formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**10. INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

En Gillorigo a 6 de octubre de 1986



EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*

Fdo.: José Ángel Cuevas Monasterio

**ANEXO**

**PROGRAMA MINIMO DE LA OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES**

*Parte primera: Derecho político y administrativo:*

- Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder Judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas, Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
- Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

- Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4. Organización municipal. Competencias.
- Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.
- Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8. La función pública y local y su organización.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17. Los presupuestos locales.

*Parte segunda: Administración Local:*

- Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 26 de septiembre de 1986 aprobó inicialmente el Reglamento de Información y Participación ciudadana, lo que se somete a información pública por espacio de un mes, a efectos de formular las reclamaciones que se estimen, cuyo Reglamento será elevado a definitivo si dentro de dicho plazo no se presentara alegación u observación alguna.

San Vicente de la Barquera, a 3 de octubre de 1986.

El Alcalde,



Manuel Blanco Díez

**REGLAMENTO DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA**

**PREAMBULO**

La información y participación ciudadana respecto de la actividad de las Instituciones Públicas, es esencial para perfeccionar el sistema de control de los representados sobre sus representantes, superando el carácter intermitente del control electoral y en consecuencia se concibe no como una alternativa a la democracia representativa si no como un complemento perfeccionador de la misma. La Constitución en su artículo 23, vincula ambas perspectivas al señalar que los



ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes y en su artículo 9, obliga a los poderes públicos a facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política.

La idea de participación en ningún nivel tiene tanto sentido ni tantas posibilidades como en el ámbito local, donde es intenso el acercamiento de los ciudadanos a los problemas cotidianos al municipio, para lo que precisan la mas amplia información.

De otra parte, las Entidades y Asociaciones Ciudadanas no deben formar parte de la Administración por que deben conservar siempre su autonomía de acción, un carácter crítico y --- reivindicativo, pero han de colaborar en la gestión de los asuntos locales al igual que los ciudadanos individualmente, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985, dedica un capítulo (artículo 69 a 72) a regular la "información y participación ciudadana"; sobre los principios jurídicos que en ella establecido, y en el ámbito de su potestad de autoorganización, el Ayuntamiento de San Vicente de -- la Barquera, dicta el presente Reglamento de Información y -- participación ciudadana.

#### Artículo 1.- El derecho a la información y a la participación y sus garantías.

1.- El Ayuntamiento facilitará la mas amplia información sobre su actividad y promoverá la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

2.- La garantía de los derechos de los ciudadanos reconocidos en el presente Reglamento, podrán ser exigidos por los mismos mediante los recursos administrativos o jurisdiccionales a que correspondan, sin perjuicio de la autorización de los canales de participación política.

#### Artículo 2.- Derechos de los ciudadanos.

Constituyen derecho de todo ciudadano:

a) Recibir amplia información sobre los asuntos municipales =  
b) El acceso a los expedientes y documentos municipales que = les afecte personalmente o en los que estén interesados, salvo en lo que afecten a la seguridad y defensa del Estado, la ave-- riguación de los derechos y la intimidad de las personas, todo -- ello en los términos que disponga la Legislación de desarrollo del artículo 105, (b) de la Constitución.

La limitación o denegación de este derecho en los supues-- tos señalados deben verificarse mediante resolución motivada.

c) Obtener copias y certificaciones de los acuerdos del Ayun-- tamiento y sus antecedentes, con la salvedad anteriormente se-- ñalada.

d) Dirigir solicitudes al Ayuntamiento, en relación a todos = los expedientes municipales.

e) Asistir a las Sesiones del Pleno Municipal, así como a las de cualquier órgano municipal, cuyas sesiones sean públicas.

f) Participar en las consultas populares convocadas por el Al-- calde.

g) Aquellos otros derechos que en la materia objeto de este = Reglamento, se establezcan en el mismo o las Leyes.

#### Artículo 3.- Publicidad de los acuerdos.-

1.- Los acuerdos que adopten los Organos Municipales, se pu-- blican o notifican en la forma prevista por la Ley, las Ordenan-- zas, incluidas las normas de los Planes Urbanísticos, se publi-- can en "B.O. de Cantabria", y no entran en vigor hasta que se -- haya publicado completamente su texto y transmitido el plazo de quince días hábiles.

2.- El Presupuesto Municipal, una vez aprobado inicialmente = se exponerá al público durante el plazo que señale la Legisla-- ción del Estado, reguladora de las Haciendas Locales con objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones frente a los mismos. Una vez resueltas las que se hayan presentado, el presupuesto definitivamente aprobado será insertado resumido en el "B.O. de Cantabria".

#### Artículo 4.- Derecho de petición y propuesta.

Todos los ciudaanos tiene derechos a dirigirse a cualquier Autoridad u Organo Municipal para realizar peticiones o evacuar consultas o propuestas sobre las actuaciones municipales en la forma establecida en este Reglamento.

#### Artículo 5.- Organos competentes.-

Los derechos señalados podrán ejercitarse en función de su competencia ante el Alcalde, la Comisión de Gobierno, el Pleno o cualquier otro Organo Autónomo del Ayuntamiento.

#### Artículo 6.- Peticionarios.-

Leandrán capacidad para deducir peticiones los vecinos y las personas jurídicas a través de sus representantes legales.

#### Artículo 7.- Escrito de petición.-

1.- En el escrito que se deduzca la petición deben constar el nombre, domicilio y D.N.I. del peticionario, el objeto de la -- petición o propuesta e ir firmado por el mismo. El escrito no se halla sujeto a ninguna otra formalidad y están exentos de toda clase de tasas e impuestos.

2.- Si del texto no resultase con claridad la personalidad del peticionario o la petición deducida, el Organo a que se diri-- ja requerirá al peticionario para que aclare los extremos dudo-- sos.

#### Artículo 8.- Presentación y acuse de recibo del escrito.-

1.- El escrito de petición, cualquiera que sea el Organo a = que se dirige, podrá presentarse en los siguientes lugares:

- Registro General del Ayuntamiento.
- En las oficinas de correos siempre que se presenten enso-- bre abierto para ser fechado y sellado por el funcionarios de correos antes de ser certificado.

2.- El Organo a quien se dirija la petición acusará recibo = de la misma.

#### Artículo 9.- Peticiones a Organos no competentes.-

1.- Cuando se reciba una petición que deba ser objeto de de-- terminado procedimiento o judicial, se comunicará al peticio-- nario con expresa indicación del Organo ante el que debe in-- terponerse.

2.- Si el Organo al que se dirige una petición se considera-- se incompetente para resolverlo, la remitirá al que consi-- dere competente y lo comunicará al peticionario.

#### Artículo 10.- Comprobación de los hechos alegados.-

Si de la índole de la petición se estimare necesaria la comprobación de los hechos alegados, la Autoridad correspon-- diente ordenará la práctica de las acciones que juzgase oportu-- nas.

#### Artículo 11.- Efectos de las peticiones fundadas.-

1.- Si la petición se estimase fundada, se adoptarán las me-- didas oportunas a fin de lograr su plena efectividad.

2.- Si tales medidas exigiesen dictar una disposición gene-- ral se incohará el procedimiento correspondiente.

3.- En todo caso, deberá comunicarse al interesado la reso-- lución que se adopte.

#### Artículo 12.- De la asistencia a sesiones.-

1.- Los ciudadanos podrán acudir a las sesiones públicas del Pleno del Ayuntamiento o a las de cualquier Organo Municipal cuyas sesiones sean públicas

2.- Aquellos que quieran expresar su opinión sobre alguno = de los puntos incluidos en el orden del día del Pleno u otro Organo Municipal, habrán de dirigirse al Alcalde por escrito con una antelación minima de un día antes de la celebración = del mismo.

#### Artículo 13.- De la participación institucionalizada.-

1.- El Ayuntamiento favorecerá el desarrollo de las Asociacio-- nes para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitarán la mas amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas pa--



ra la realización de sus actividades, impulsando su participación en la gestión de la Corporación sin menos cabo en ningún caso de las facultades de decisión que corresponden a los Organos representativos regulados por la Ley.

2.- Las Asociaciones expresadas, pueden ser declaradas de utilidad pública por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 14.- De la información en general.-

Además de los señalado en los artículos precedentes, la Alcaldía adoptará las medidas adecuadas en cada caso para facilitar a los medios de comunicación social la información sobre las actividades de los distintos Organos Municipales. Todo ello, en que en ningún caso se menoscabe las facultades de decisión atribuidas a los Organos representativos del Ayuntamiento.

Artículo 15.- El Registro Municipal de Asociaciones.-

1.- El Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas tiene por objeto permitir al Ayuntamiento el conocimiento de número de socios de las Asociaciones existentes, sus objetivos y su representatividad, a fin de llevar a cabo una política municipal de fomento de las mismas.

2.- El Ayuntamiento, solo reconocerá derechos a aquellas Asociaciones que hayan sido debidamente inscritas en el Registro Municipal destinado a tal efecto.

3.- Serán consideradas Asociaciones Ciudadanas susceptibles de ser inscritas, todas las que estén legalmente constituidas

Artículo 16.- Contenido del Registro.-

El registro de Asociaciones se llevará en el Ayuntamiento en un libro de fichas en las que constarán:

- Los Estatutos de la Entidad.
- Número de inscripción en el Registro de Asociaciones.
- Datos de las personas que ocupen cargos directivos.
- Sede Social de la Asociación.
- Programa anual de actividades.
- Certificación del nombre y número de socios que forman la Asociación.

Artículo 17.- Solicitud de inscripción.-

La solicitud de inscripción se dirigirá al Alcalde el cual, en el plazo de 15 días desde la recepción de la solicitud notificará su inscripción a la asociación o las causas de la denegación.

1.- En el mes de enero de cada año, las asociaciones inscritas, deberán notificar al registro las modificaciones que se hayan podido producir en ellas durante el año, especialmente lo relativo a sus presupuestos y programas de actividades.

2.- En caso de incumplimiento de este requisito, el Ayuntamiento podrá dar de baja a la asociación en el Registro.

Artículo 18.- Derechos de las Asociaciones.

Las asociaciones ciudadanas tendrán, en los términos establecidos en la legislación específica y en su Reglamento, los siguientes derechos:

1.- A recibir ayudas económicas y a usar los medios públicos municipales, en función de su representatividad.

2.- A ser informadas de los asuntos e iniciativas municipales que puedan ser de su interés, debiendo recibir notificación de las convocatorias, actas y acuerdos que afecten a sus respectivas actividades a cuyo efecto deberán designar el nombre de los miembros que representen a la misma ante órganos de gobierno municipal.

3.- A participar en los órganos municipales en los términos que se establece en este Reglamento.

4.- Será de aplicación a las asociaciones ciudadanas, la regulación de los derechos de petición y propuesta de los ciudadanos en los órganos colegiados de Gobierno.



### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

##### EDICTO

Ha sido elevado a definitivo, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 1986, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1º Consignación anterior, 8.178.900 pesetas; aumentos, 16.000 pesetas; bajas, 0 pesetas, y consignación final, 8.194.900 pesetas.

Capítulo 2º Consignación anterior, 5.966.441 pesetas; aumentos, 1.075.500 pesetas; bajas, 43.703 pesetas, y consignación final, 6.998.238 pesetas.

Capítulo 3º Consignación anterior, 910.909 pesetas; aumentos, 0 pesetas; bajas, 0 pesetas, y consignación final, 910.909 pesetas.

Capítulo 4º Consignación anterior, 479.000 pesetas; aumentos, 0 pesetas; bajas, 0 pesetas, y consignación final, 479.000 pesetas.

Capítulo 6º Consignación anterior, 1.900.000 pesetas; aumentos, 1.435.893 pesetas; bajas, 0 pesetas, y consignación final, 3.335.893 pesetas.

Capítulo 7º Consignación anterior, 2.500.000 pesetas; aumentos, 0 pesetas; bajas, 700.000 pesetas, y consignación final, 1.800.000 pesetas.

Capítulo 8º Consignación anterior, 100.000 pesetas; aumentos, 0 pesetas; bajas, 0 pesetas, y consignación final, 100.000 pesetas.

Capítulo 9º Consignación anterior, 64.750 pesetas; aumentos, 0 pesetas; bajas, 0 pesetas, y consignación final, 64.750 pesetas.

Total: Consignación anterior, 20.100.000 pesetas; aumentos, 2.527.393 pesetas; bajas, 743.703 pesetas, y consignación final, 21.883.690 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Selaya, 4 de octubre de 1986.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### EDICTO

*Expediente número 683/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 683/86, interpuesto por don José Luis Blanco Gastelo contra acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 19 de mayo de 1986, desestimando recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del órgano rector, Junta de Compensación Plan Parcial Nueva Ciudad II, unidad vecinal de Torrelavega.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan es-



tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 63/81*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 63 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, quien litiga con los beneficios de justicia gratuita, y representada por el procurador señor Llanos García, contra don José Ángel González Soberón, mayor de edad y en domicilio desconocido, en cuyas actuaciones se ha practicado tasación de costas, cuyo importe es de 486.769 pesetas, más otras 3.379 pesetas por gastos acreditados posteriormente.

Expidiéndose el presente edicto a fin de que sirva para dar traslado de dicha tasación de costas al demandado don José Ángel González Soberón, en domicilio desconocido.

Dado en Santander a 4 de septiembre de 1986.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 90/84*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 90 de 1984, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 105-86.—En Santander a 21 de marzo de 1986. El ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el procurador don César Álvarez Sastre y dirigido por el letrado don Jesús Lobato, contra «Mármoles Casosal, S. L.», don Pedro Abascal González y herederos de don Eloy Abascal González, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores «Mármoles Casosal, Sociedad Limitada», don Pedro Abascal González y herederos de don Eloy Abascal González, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor «Ban-

co Atlántico, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de un 1.161.365,57 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses concertados desde la fecha de estos últimos, y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.

Expidiéndose el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma de la anterior sentencia a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 10 de septiembre de 1986.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA  
EDICTO**

*Expediente número 221/86*

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 221/86, en reclamación de cantidad, promovido por don Juan José Capellín Llata y don Juan José Capellín Fernández, vecinos de Herrera de Camargo, representados por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, contra doña Dolores Núñez-Polo Pellón, don Juan Carlos Ateca Núñez-Polo, herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Ateca Cuetos, don Juan Marcos Pelayo Diego, compañía de seguros «Vasco-Navarra», don Luis Emilio San Emeterio Sánchez y compañía de seguros «Mediodía, S. A.», en cuyo juicio se dictó la resolución que, copiada en su parte sustancial, a efectos de este despacho, dice así:

Providencia, juez señora Arroyo García.—Torrelavega a 24 de julio de 1986. Dada cuenta: Se tiene por presentada anterior demanda, documentos que a la misma se acompañan y copias simples de todo ello. Por promovido juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, así como personado y parte en el mismo al procurador don Juan B. Pereda Sánchez, bajo la dirección del letrado don Carlos Zamora de La Sota, en las representaciones que ostenta de los demandantes don Juan José Capellín Llata y don Juan José Capellín Fernández, mayores de edad, casados, conductores, vecinos de Herrera de Camargo, calle Cabido Blanco, 8, con cuyo procurador se entenderán sucesivas diligencias, en el modo y forma previstos en la Ley, devolviéndole el poder presentado, una vez testimoniado en autos; regístrese. Emplácese a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Ateca Cuetos, por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de diez días siguientes a la publicación o a la fijación, indicadas, se personen en este juicio por medio de procurador, con poder bastantado por abogado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso, haciéndoles saber tienen a su disposición, en este Juzgado, las copias simples para los mismos presentadas con la demanda y que, caso de comparecer, se les concederá término para contes-



tar la demanda. Proveído por su señoría doy fe.—María José Arroyo García. Ante mí.—Pedro García Gago. Rubricados.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de emplazamiento a demandados indicados, por término y efectos acordados bajo apercibimientos establecidos, haciéndoles saber tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda y que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la misma, se expide este edicto en Torrelavega a 24 de julio de 1986.—La juez, María José Arroyo García.—El secretario, Pedro García Gago.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CÓRDOBA**

*Expediente número 811/85*

Don Antonio Puebla Povedano, magistrado juez de primera instancia número uno de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 811/85, seguidos a instancia de doña Antonia Hidalgo Miranda y otros, que litigan con los beneficios de justicia gratuita, contra «Unión Minera del Sur, S. A.» y otros, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte decisiva dicen así:

Sentencia.—En Córdoba a 1 de septiembre de 1986. El ilustrísimo señor don Antonio Puebla Povedano, magistrado juez de primera instancia número uno de esta ciudad, ha visto el presente juicio declarativo de menor cuantía número 811/85, sobre reclamación de cantidad, instados por el procurador señor Luque Calderón en representación de doña Antonia Hidalgo Miranda, en relación con sus hijos María Antonia, Adela, Josefa y el menor Amador Ortiz Hidalgo, dirigidos por el letrado señor Clavero Muñoz, figurando como demandados «Unión Minera del Sur, S. A.», don Juan Antonio Toledo Sasiaín-Barrena, declarado en rebeldía, don Carmelo Sodupe Oriozola y don Jesús Muñoz Fernández, dirigidos por el letrado señor Blanco García-Arévalo y representados por el procurador señor Cobos Ruiz de Adana, habiendo recaído la presente en base a los siguientes antecedentes de hecho.

Fallo: Que, estimando en parte la demanda formulada por el procurador señor Luque Calderón en representación de doña Antonia Hidalgo Miranda y de sus hijos, María Antonia, Adela, Josefa y Amador Ortiz Hidalgo, debo absolver y absuelvo al codemandado don Jesús Muñoz Fernández y debo condenar y condeno a los también demandados «Unión Minera del Sur, S. A.» (UNISUR), don Juan Antonio Toledo Sasiaín-Barrena y don Carmelo Sodupe Oriozola, a pagar a los referidos actores, en la proporción determinada en el fundamento de derecho IV, la suma de 3.570.500 pesetas, sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Puebla. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Juan Antonio Toledo Sasiaín-Barrena, y su publicación de oficio, en el «Boletín Oficial de Córdoba» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Córdoba a 10 de septiembre de 1986.—El juez, Antonio Puebla Povedano.—El secretario (ilegible).

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER  
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

A plazo: 23.312-9 de Oficina Principal, y 756-0 de Urbana número 19.

A la vista: 100.056-2, 141.530-7 y 154.657-2 de Oficina Principal; 11.101-6 de Urbana número 4; 5.050-4 y 5.701-2 de Urbana número 8; 4.230-1 de Urbana número 9; 1.550-7 de Urbana número 13; 921-6 de Urbana número 15; 2.401-5 de Urbana número 19; 1.629-2 y 4.539-0 de Laredo; 110-8 de Muriedas; 10.887-9 de Reinosa; 4.749-8 de San Vicente de la Barquera; 8.702-7 de Solares; 10.732-2 de Torrelavega número 1, y 3.742-3 de Torrelavega número 4.

Santander, 15 de octubre de 1986.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**